



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

(Nº 5.798)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Soriano, Salzman y Samardich, quienes manifiestan: "Visto que por Ordenanza nº 5431/92 se creó el Distrito H2-10 correspondiente al área del Parque España con la finalidad de asegurarle la nomenclatura específica que establece el Código Urbano.

Y Considerando que en la delimitación que se le asignó a dicho distrito se introdujeron modificaciones en sus límites Noroeste y Sureste en relación a los que tenía asignado de acuerdo a la Ordenanza de su creación nº 2527/80.

Que la incrementación de la superficie dispuesta en su sector Noroeste en el tramo España-Bv. Oroño no afecta propiedades de dominio privado, pero sí las que se fijaron en su costado Sureste al incluir íntegramente a la Manzana nº 41 de la 1a. Sección Catastral, propiedad del Club Universitario.

Que esta situación debe enmendarse para evitar establecer un régimen de afectación a un estratégico inmueble de dominio privado con los consiguientes perjuicios que le podría ocasionar al Poder Público la substanciación de un juicio de expropiación inversa.

Por todo lo expuesto, a los fines de resolver esta problemática / sin desnaturalizar las áreas de recreación que se han previsto concretar dentro del proyecto del Parque España"

Por lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Distrito H2-10 (definido por Ordenanza nº 5431/92) del articulado 3.1.5.8 del Código Urbano, el que quedará delimitado de la siguiente manera:

- "H2-10 - Río Paraná, prolongación eje de calle Sarmiento, límite Suroeste del
- " Distrito L1-1, Sur de calle Catamarca hasta su intersección con la pro
- " longación Suroeste de Av. del Huerto, Suroeste de Av. del Huerto, Sur
- " de Salta, Oeste de Mitre, Suroeste de Av. del Huerto, Sur de Jujuy, /
- " Este de Corrientes, Noreste de Av. Wheelwright y su prolongación, Es-
- " te de Bv. Oroño, límite Sur del Distrito L3-1/R5-2, prolongación eje
- " de Moreno hasta Río Paraná".

// Art. 2º.- Incorpórase en el artículo 3.1.5.8. Distrito H del Código Urbano, el siguiente texto:

"H3-7 - Suroeste de Av. del Huerto, Sur de calle Catamarca y Oeste de Sarmiento".

Art. 3º.- En el Distrito H3-7 se permitirá únicamente reformas o ampliaciones // siempre que las mismas se realicen sobre superficies ya construídas, que no impliquen mayor ocupación del suelo, y hasta una altura máxima de 28 metros.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 12 de mayo de 1994.-

HCM
REALIZÓ ca.
Vº. Bº
COPIÓ

[Signature]
 JOSE E. A. ELMIR
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



[Signature]
 DR. RICARDO E. MARENGO
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

RECIBIDO
17 MAY 1994
PLANEAMIENTO
26 MAY 1994

Rosario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
 Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUCO
 SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

[Signature]
 Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
 INTENDENTE MUNICIPAL

24 JUN. 1994

[Signature]